

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**2018/100** *Rectificación de errores funciones ficha RPT Tesorería.*

#### **Anuncio**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina,

#### **Hace saber:**

Que mediante Acuerdo Plenario de 27 de julio de 2017 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 174, de 20 de septiembre de 2017, se aprobó la modificación de la RPT en cuanto a la Ficha de la Tesorería conforme a las instrucciones de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local por medio de la cual se interesa para que se modifique la misma a efectos de que quede plasmada la reserva para funcionarios con habilitación nacional perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Que la publicación del acuerdo que devino definitivo contenía los datos de la ficha así como sus funciones.

Que se ha puesto de manifiesto determinado error en las funciones asignadas, habiéndose incorporado por error determinadas funciones de la Intervención Municipal, y a la vista de las establecidas especialmente para la Tesorería Municipal en el art. 5 del RD 1174/87, se da cuenta de la rectificación del error y la modificación de las funciones asignando las propias tasadas establecidas por la norma antes citada, las cuales son:

El manejo y custodia de fondos, valores y efectos que comprende:

La realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.

Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.

La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

La jefatura de los Servicios recaudatorios comprende:

El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.

La autorización de pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.

Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.

La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

Y por último cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto.

Se procede pues a la rectificación de las funciones en la forma antes redactada.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Carolina, a 09 de Enero de 2018.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.